

# EL GRADUADOR

PERIODICO POLITICO Y DE INTERESES MATERIALES

Números sueltos, cuatro cuartos

Sale todos los días excepto los lunes.

**PRECIOS DE SUSCRICION.**

En Alicante. . . . . 6 rs. mes.  
 En los demás puntos. 20 " trimestre.  
 Fuera de España. . . 60 " "

**ANUNCIOS Y COMUNICADOS.**

Se insertarán á precios convencionales, haciendo efectivo su importe adelantado. No se devuelven los originales.

**PUNTOS DE SUSCRICION.**

En la . . . . . ccion de este periódico.  
 Reclama . . . . . es y correspondencia, á su Di-  
 rector D. ANTONIO GALDÓ Y LOPEZ.

**PUBLICACIONES.**

Toda obra que se remita á esta redacción es anunciada gratis, publicándose su juicio crítico si se juzga conveniente.

Alicante 20 Noviembre 1880

**RECTIFICACION DEL CENSO**

**ELECTORAL**

La rectificación anual del censo es asunto de tanto interés y de tal importancia para los amantes sinceros de las instituciones liberales, que creeríamos faltar á uno de nuestros más sagrados deberes si, próximo á terminar el plazo marcado por la ley para hacer las alteraciones de alta y baja en el Registro correspondiente, no insistiéramos también hoy en llamar la atención de nuestros Comités y correligionarios de cada distrito electoral, sobre la conveniencia de pedir oportunamente las anotaciones á que se refieren los artículos 52 y 54 (1), segun los cuales, la Comision inspectora del Censo hará las bajas de los fallecidos durante el año con referencia á los estados del Registro civil ó en virtud de los documentos presentados por cualquiera de los electores, si aquellos murieron fuera del término municipal del pueblo cabeza del distrito (caso 1.º del art. 54).

A la referida Comision compete también, segun el caso 2.º de dicho artículo 54, hecer las alteraciones necesarias respecto de los que hubiesen perdido legalmente su domicilio dentro del territorio del distrito con referencia á los padrones de la respectiva Municipalidad y á las notas de aviso de los interesados, si las hubiese.

Sobre este punto pudiera ofrecerse alguna duda, por la contradicción en que á primera vista aparecen los artículos 35 y 36 con el 52 antes citado (2), puesto que mientras los dos pri-

(1) Artículo 52. Todo elector que varíe de domicilio dentro de cada distrito y de cada seccion electorales lo participará por escrito á la Comision inspectora del censo, dejando nota de su nueva morada en la Secretaria para los efectos consiguientes en la rectificación inmediata de las listas.

Art. 54. En cuadernos separados de los libros del Registro, que se denominarán de alta y baja del censo electoral, correspondiendo uno á cada seccion, se anotarán sucesivamente con el orden y clasificación convenientes los nombres:

Primero. De los electores inscritos en las listas del censo que hubiesen fallecido, con referencia á los estados del Registro civil.

Segundo. De los que hubiesen perdido legalmente su domicilio dentro del territorio del distrito, con referencia á padrones de la respectiva Municipalidad y á las notas de aviso de los interesados, si las hubiere.

(2) Art. 35. Si un elector inscrito en las listas de un distrito electoral trasladase su vecindad á otro distrito ó á diferente seccion, le bastará para ser inscrito en las listas del nuevo domicilio acreditar este documentalmente, y que estaba inscrito en las correspondientes á la seccion de su anterior vecindad; pero se admitirá prueba en contrario si hubiese oposicion de parte legítima.

meros indican que debe acudirse al Juzgado para pedir la rectificación correspondiente al traslado de domicilio dentro ó fuera del distrito, el segundo de ellos, ó sea el 52, dice que cada elector que varíe su vecindad, lo participará por escrito á la citada Comision, para los efectos consiguientes en la inmediata rectificación de las listas. Pero, para nosotros está fuera de toda duda, que en estos casos los interesados deben dirigirse en primer término á la Comision en solicitud de la inclusion ó exclusion correspondiente, cuando esta se funda en motivos tan patentes como el traslado de domicilio, del mismo modo lo que reconocemos facultades bastantes para hacer las bajas correspondientes por defuncion, á que se refiere el caso 1.º del artículo 54 de la ley.

Tal es nuestra opinion en este asunto, y creemos que segun la actual legislación en la materia, la Comision inspectora del Censo solo está autorizada para hacer las alteraciones naturales por cambio de domicilio y la exclusion ó baja correspondiente por muerte, con vista del padron de vecinos y estados del Registro civil.

Continuaremos otro día.

El Sr. D. Antonio Mas y Gil, segun testimonio solemne que publicó ayer «El Eco», perdonó á la casa de los Sres. Guardiola hermano, cincuenta pesetas, multa impuesta á estos señores por la Junta administrativa de esta capital á consecuencia de un reconocimiento que se practicó en el almacén de vinos que tienen establecido en la plaza del Teatro, del cual resultó que no habian cumplido con lo que previene el artículo 71 de la Instrucción.

Se nos dice que ayer mismo fueron remitidas las cincuenta pesetas perdonadas á D. Antonio Mas y Gil.

La llegada de los frailes á Orihuela, ha sido de lo más solemne, si hemos de creer lo que hoy se nos comunica.

El Sr. Rebagliato no pudo salir á estrechar la mano de los que van á las orillas del Segura á cultivar la tierra, fomentar la industria, proteger al comercio, que medio tienen para esto los de fuerza hercúlea, vigorosos, robustos y de cogote mondo y panza bendecida, por lo intempestivo de la hora; pero dicho señor delegó sus veces en el Kaid, que fué acompañado de algunos concejales y un diputado provincial, sin faltar gran número de señoras, que si no carga-

Art. 36. Si la demanda fuere de exclusion, deberá acompañarla también para ser admisible, justificación documental negativa del concepto por que figure en las listas el elector, ó afirmativa respecto á las circunstancias que producen incapacidad con arreglo al artículo 20.

ron con las maletas, besaron con muestras de entusiasmo las manos de los frailes.

En Orihuela estos días todo es alegría y expansion.

Unos les ofrecen sus palacios, otros sus casas, las mujeres les regalan tortas de melada; todos los devotos les abren sus brazos, mientras otros los tienen cruzados y aguantan el chubasco.

Se oyeron algunos vivas á la religion que fueron contestados por la muchedumbre.

En Orihuela, los que no son amigos de los frailes, ya saben que en este país católico, apostólico, conservador liberal, no tienen más remedio que recibirls, ó aguantar, lo cual viene á ser lo mismo.

Una ventaja tienen sobre otros pueblos, y es, que el año que viene ya podrán tener más aumento de poblacion, aliviando de esta suerte las cargas del consumo público.

Cuando conste que «El Eco» pueda hablar en nombre del Gobernador civil de la provincia, única persona competente para negar lo dicho por nosotros respecto á la detencion de desembarque de los frailes, entonces y solo entonces nos merecerán respeto sus afirmaciones.

Nosotros, aunque lejos de los centros oficiales, nos apoyamos en hechos prácticos; pero «El Eco», que los podía exhibir oficiales, no lo hará porque en las oficinas del gobierno de provincia no conocen á ningun redactor de «El Eco.»

¡Qué cambio tan repentino ha sufrido en veinticuatro horas la suerte de los vencedores de las ternas en la Diputacion provincial!

Anteayer todo era alegría; ayer, pesar, cabildos, amenazas y puñetazo limpio sobre cierto despacho.

Calma, carísimos conservadores, que todo se arreglará en cuanto coma en Sevilla el Sr. Romero Robledo.

Dios quiera no se les indigeste á ustedes el banquete de Sevilla, sin haber probado bocado!

El tiempo ha venido á darnos la razon contra las eternas negativas de «El Eco», órgano del Sr. Mas y Gil.

Dijimos que la casa de este señor no servía para Aduana de esta capital y así ha sucedido; puesto que, segun nuestras noticias, el Sr. Administrador de tan importante centro, ha manifestado á la Direccion general del ramo, que el nuevo edificio contratado no reúne las condiciones necesarias, y, por consiguiente, que no pudiendo hacerse cargo de dicho local á causa de los inconvenientes que ofrece para establecer todas las dependencias de la Aduana, convendría que un delegado de la Superioridad viniera á

examinar prácticamente las dificultades con que se tropieza en el asunto.

Añade que la Direccion, atónita ante semejante resultado, pregunta al actual Jefe de esta Aduana, qué se han hecho los almacenes de la casa contratada.

Si es cierto lo que hemos oido, la cuestión presenta todo el aspecto de una irregularidad administrativa, cosa á que tan acostumbrados nos tienen nuestros conservadores; pues se dice también, que las dimensiones del local destinado para almacenes, despacho, marchamo, etc., son menores que las del que hoy tienen estas dependencias en la casa que ocupa todavía la Administración.

Estaremos á lo mira de este asunto.

Ayer, día de Santa Isabel, ondeó la bandera nacional en los edificios públicos.

Los dos diarios ministeriales, tan diligentes siempre en celebrar los santos y los cumpleaños, no dijeron ayer una sola palabra.....!

Hojas del árbol caídas.

Juguete del viento son!

Ha sido nombrado juez de 1.ª instancia de Cocentaina, D. Manuel Gimenez Peña, en sustitucion de don Andrés Cabero, trasladado á Cavete.

El mejor depurativo conocido para los niños es el Jarabe de Rábano medado de Grimault y Ca de Paris. Cura las erupciones de la piel, los usages, resuelve las glándulas infartadas, despierta el apetito y combate con buen éxito la palidez de color y la blandura de las carnes. Es el Jarabe antiescorbútico, tan popular, hecho mucho más activo mediante una adición inofensiva de iodo, íntimamente combinado con el jugo del Rábano.

La marca de fabrica de Grimault y Compañia y el sello azul del gobierno francés, deberán ser exigidas por las personas que deseen evitar las falsificaciones é imitaciones.

**CORRESPONDENCIA ARTICULAR**  
 de El Graduador.

Madrid 18 Noviembre 1880.

Sr. Director de EL GRADUADOR.

Muy señor mío: Los diarios que recibirá usted al mismo tiempo que esta carta, dan cuenta de las noticias recibidas esta madrugada de Paris, y que por cierto poco ó nada adelantan á las de ayer.

A la hora de costumbre se reunió el Consejo de ministros bajo la presidencia de Su Majestad el Rey. En él, el gobierno se ha ocupado del estado de la política de Francia teniendo á la vista los partes que comunicó nuestro embajador señor Marqués de Molins, así como también de la de Inglaterra que de poco tiempo á esta parte se presenta muy complicada. Parece que se habló de la detencion del señor Arzobispo de Manila de

que di cuenta en mi carta de ayer y segun se ha dicho se le autorizará para que venga á la península con el fin que desea. En cuanto al indulto de la prensa condenada por el tribunal de Imprenta, el ministerio acordó en principio dicha gracia, que segun todas las probabilidades, se aplicará con algun retraso y que por esto podrá resultar ilusoria para varios colegas que llevan cumplida mas de la mitad de la pena que les fué impuesta. Por esto sin duda hoy, el indulto en cuestion ha perdido todo el interés que ofrecia ayer, por aquello de que para poca salud....

Una carta recibida hoy de Cádiz, dice que entre algunos constitucionales se habla como cosa corriente, de que el Sr. Rascon hará pronto un viaje á dicha ciudad, y que con tan plausible motivo, sus correligionarios le obsequiarán con una amena velada en el casino y despues con un gran banquete al que serán invitados los presidentes de la comision de la provincia. Amigos íntimos del Sr. Rascon dicen no tener fundamento de verdad lo que en dicha carta se anuncia, puesto que este por ahora no ha pensado en moverse de Madrid.

Háblase de asuntos importantes referentes al ministerio de la Guerra, que me es imposible precisarle hoy.

Se ha dado orden á todas las autoridades para que redoblen más y más su vigilancia. Personas que suelen estar bien informadas aseguran que no ha sido la capitania general de Castilla la Nueva la que le han ofrecido al Sr. Moriones, como han dicho los periódicos, sino el mando superior del ejército del Norte. Recordará usted que há tiempo di á V. noticias interesantes y con referencia autorizadas de las provincias vascas.

Suyo afectísimo,

El Corresponsal.

## Gacetillas.

**FERIA.**—Las últimas benéficas lluvias han mejorado notablemente nuestros campos, agostados por la pertinaz sequía que hemos experimentado en los últimos años; la alegría se retrata en los semblantes de nuestros labradores y todo hace esperar que en el presente tendremos lo que se llama *un buen año*. Pero en ninguna parte, ciertamente, ha causado tantos beneficios como en Elche, donde ya principian á regresar los labradores que emigraron al Africa en busca del sustento que el patrio suelo les negaba; con tal motivo la feria que todos los años tiene lugar por San Andrés, promete en el presente estar animadísima, segun se puede colegir por los numerosos pedidos de puestos ó paradas que ya se han hecho.

Felicitemos, pues, á los ilicitanos.

**TRASLADO.**—El acreditado taller de sastrería de D. Emeterio Estela, que se hallaba situado en la calle de Mendez Nuñez, número 11, se ha trasladado á la calle Mayor, número 5.

En el mismo establecimiento encontrará el público á la venta las renombradas máquinas de coser de las fábricas de Wheeler y Wilson, Elias Howe y Ch. Raymond, así como tambien agujas para todos los sistemas, hilos y sedas, todo á precios económicos.

Ayer precisamente el Sr. Estela repartió unos magníficos diplomas del premio que estas excelentes máquinas alcanzaron en la Exposicion de París.

El magnífico grabado que acompaña representa un *facsimile* del diploma de los premios adjudicados á corto número de los productos de más mérito presentados en la Exposicion Universal é Internacional de 1878 en PARÍS donde entre cincuenta mil expositores, y en competencia con mas de ochenta fabricantes de máquinas para coser, los señores WHEELER Y WILSON reci-

bieron el ÚNICO GRAN PREMIO dedicado á esta industria.

## Variedades.

### UN DRAMA EN LA VIDA REAL.

¿Será exacta y verídica la dramática relacion que leemos en el periódico «El Comercio Gallego» de la Coruña?

No tenemos datos positivos para afirmarla ni para contradecirla; la damos á conocer como meros narradores, y al comprobar su exactitud será forzoso convenir en que la realidad es tan rica y exuberante en combinaciones de circunstancias y de sucesos, que ante ella queda desprestigiada la mas soñadora fantasía.

Juzguen nuestros lectores los hechos que motivan estas líneas

Vivian en pequeño pueblo de una provincia gallega, dos jóvenes tan pobres de hacienda como ricos en amantes desvelos, que deseando estrechar los amorosos lazos que há tiempo los unian, decidieron casarse.

Sometido este pensamiento al cura del lugar, porque ambos eran huérfanos, previas algunas observaciones acerca de los cargos del nuevo estado y de su poca halagüeña situacion visto el propósito decidido de los amantes y sus vigorosos alientos de dedicarse al trabajo, el cura no puso dificultades, antes allanó todos los obstáculos que se ofrecian al mismo, prometiendo á los jóvenes esposos toda su proteccion y auxilio.

Al cabo de algun tiempo de matrimonio, convencidos por triste experiencia que el amor no basta para alimentar el cuerpo, agravada su situacion por una enfermedad sufrida por la esposa, pensó el marido, segun piensa casi toda la gente del campo en Galicia, que marchando á América, á las repúblicas del Sur, podia, trabajando con fé y ahinco, adquirir una fortuna que fuese la reduccion de sus desdichas presentes, y que proporcionase á su compañera medios de subsistencia que no alcanzaba á su alrededor.

Entre la concepcion de este pensamiento y su realizacion, no medió mas que el tiempo de convalecencia de la esposa. Fuése el marido, y su compañera quedó recomendada á los cuidados del cura, que le propinó auxilios para su viaje y que quedó convertido en un obligado intérprete de ambos cónyuges y de recibir y contestar á sus cartas, porque ella no sabia ni leer ni escribir.

Trascurrieron bastantes meses: el marido escribia y enviaba pequeñas cantidades de dinero; mas adelante el viento de la prosperidad empujó la nave de sus negocios, y contandole ya con una base de fortuna, remitía á su mujer de cuando en cuando 100 pesos. Parecióle sin duda excesiva la cantidad para entregada de primera intencion, y le entregó sólo 50 duros.

Las cartas del marido nunca faltaban: las letras eran remitidas periódicamente, excediendo su importe en ocasiones de de aquella cantidad, y el cura que las recibia y las cobraba, puesto que venian siempre á su nombre, continuaba reservándose una gran parte de las mismas.

Llegó por fin un dia en que al cura le pareció conveniente dar un corte de cuentas, y revolviendo proyectos en su imaginacion, creyó el mejor medio escribir al marido diciéndole que su esposa habia muerto, y fingir otra carta á la esposa en que la participaba que su marido habia dejado de existir.

La esposa lloró amargamente la pérdida de su marido, mostrándose inconsolable; mas como los dolores aun mas intensos y hondos no son eternos, la pseudo viuda al fin se consoló, y olvidando á su primer marido no desdeñó un nuevo amor, pasando á segundas nupcias.

Ninguna noticia volvió á tenerse del ausente en América. ¡Cuán verdad es,

sin embargo, que no hay plazo que no se cumpla ni deuda que no se pague! El cura de aquel pueblecito, que no se habia cuidado mas de aquellos esposos muertos por él, nominalmente, y que gozaba tranquilamente de la fortuna lograda con su astucia, hallóse un dia, al caer la tarde, que á su puerta llegaba pidiendo hospitalidad un sacerdote que acababa de arribar al lugar y que venia de América.

Aquel sacerdote recién llegado era nada menos que el marido que abandonó la tierra natal en busca de fortuna, y que al saber la muerte de su esposa, muerta tambien en su alma con tan triste nueva sus mas risueñas ilusiones, habia desido abrazar el estado eclesiástico, y retornaba á su solitario hogar quebrantada su salud, para tener el consueño de recorrer los lugares testigos de su pasada dicha y reposar despues de muerto cerca de la mujer que fuera su dulce compañera.

El cura del lugar le recibió con agasajo, celebró su bienvenida y le refirió mil pormenores de la muerte de su esposa, y en prueba de su confianza le encomendó él decir la misa del pueblo al siguiente dia, que era festivo, por tener que verificar é un indispensable viaje.

Llegó la siguiente mañana, fué el nuevo sacerdote á decir misa, y al volverse hácia el publico, resonó un grito de sorpresa bajo las bóvedas del templo, salido de los labios de una mujer que se hallaba próxima al altar.

La esposa del ausente habia reconocido á su marido, que juzgaba muerto, viendo los sagrados ornamentos.

Cuando de nuevo se volvió el sacerdote, fijó si mirada en el sitio do habia salido aquella exclamacion, y otro ¡ay! no menos doloroso ahogó en su pecho el que en aquel momento ofrecia á Dios en nombre del pueblo el augusto sacrificio de la misa.

El sacerdote acababa de ver tambien á su mujer y la hallaba viva cuando la creia muerta.

Terminada la sagrada ceremonia, tuvo lugar en la sacristía de aquel pueblecito una inexplicable escena. El sacerdote y la mujer se reconocieron como los antiguos esposos, despues de mil aclaraciones, preguntas y explicaciones que se daban y exsistian recíprocamente en medio de la emocion que les dominaba.

Pero ¡en qué se situacion se encontraban y reconocian!

Ella, casada otra vez, ligada á otro hombre; él desligado del mundo y consagrado á Dios por el carácter indeleble que imprime la sagrada ordenacion.

A consecuencia de estos hechos, pocos dias despues era detenido en Tuy, y puesto á disposicion de la autoridad, un sacerdote que hula hácia Portugal, y que se cree era el cura del pueblecito á que nos referimos, causa primordial del dramático suceso que venimos refiriendo.

«El Comercio Gallego» añade á dicha relacion, como contera, las siguientes palabras que trascribimos:

«Aunque no tenemos datos auténticos que confirmen la absoluta certeza de lo que relacionado queda, podemos asegurar que los hechos pasan por verídicos entre personas de formalidad y de posicion social distinguida, que pueden y deben estar bien enteradas.

«Por esto no hemos vacilado en referirlo á nuestros lectores, á los cuales, si se confirmare, tendremos al corriente del epílogo de esta historia que parece novela.»

## Seccion comercial.

VAPORES-CORREOS  
de A. Lopez y Compañía.

Para Puerto-Rico y Habana.  
De Cadiz los dias 10 y 30 para Puerto Rico y Habana.

De Santander el dia 20 para idem, tocando en Coruña.

De Coruña el dia 21 para Puerto Rico y Habana.

De Habana los dias 5 y 25 para Cádiz.

De id. el dia 15 para Coruña y Santander.

Consignatarios en Alicante, señores Faes hermanos y compañía.

## Seccion local.

BANCO DE ESPAÑA.

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES.

Agencia de Alicante.

Habiendo terminado la recaudacion del segundo trimestre de las contribuciones Territorial é Industrial á domicilio de los señores contribuyentes, y siendo muchos los que han dejado de satisfacer sus cuotas, esta recaudacion con el fin de evitarles los recargos prevenidos por instruccion, les concede por último é improrogable plazo hasta el 27 del actual para que puedan satisfacer sus cuotas en estas oficinas de recaudacion situadas en el Pasaje de Américo desde las ocho de la mañana á una de la tarde, pues trascurrido dicho plazo se procederá contra los morosos, con arreglo á instruccion.

Alicante 19 de Noviembre de 1880.—El Agente, Juan Muñoz.

## RECLAMOS.

La consulta Médica dosimétrica á cargo de D. Jaime Garau, se ha trasladado á la calle de Castaños, número 25, piso principal, donde recibe gratuitamente á los pobres, desde las 10 á las 12 de la mañana. 5-6

Se vende una casa, calle de Bazan número 8; hace esquina á la calle de Santa Bárbara. Darán razon en la misma casa. 3-6

Traslacion.—El almacén de Harinas de la calle de San Nicolás, número 10 se ha trasladado al número 14 de la misma. En dicho establecimiento se expenden toda clase de harinas y salvados, á precios muy baratísimos.

Los hojalateros.—Hojalatas dulces CA. IC. id. id. CA. CD (marca)—Grifos metal todos números.

Estaño superior, Bandera y Cordero. Lamparillas para aceite, tamaños corrientes.

Cobre en planchas, varios gruesos. Laton en planchas, varios números. Diamantes superiores para cortar cristales.

Antonio Guillen Lopez, calle Mayor, 13, 15 y 17

Camas inglesas, maqueadas de hierro y de metal fino.—De un cuerpo.—De canónigo ó cameras.—De matrimonio.

Se recomiendan por sus bonitos dibujos, solidez y precios económicos.

Antonio Guillen Lopez, calle Mayor, 13 15 y 17 Alicante.

EL VAPOR N. PEREZ.

Saldrá el 4 del actual para Málaga, Cádiz, Vigo, Carril, Coruña, Ferrol, Rivadeo, Gijon, Santander y Bilbao.

Admite carga y pasajeros. Consignatarios: Faes hermanos y compañía.

VAPOR GUADIANA.

Saldrá el 25 del actual para Cetto. Admite carga y pasajeros. Consignatarios: Faes Hermanos y Compañía.

## Espectáculos

TEATRO PRINCIPAL.—Gran funcion para esta noche á las ocho.—La zarzuela en 3 actos, *Pan y toros*.

Entrada gral. 3 rs.

Alicante.—Imp. de R. Jordá.

**SUSCRICION PUBLICA**  
DE  
**181.242 Obligaciones con primera Hipoteca**  
DE LA  
**COMPANIA DE LOS FERRO-CARRILES**  
DE  
**ASTURIAS, GALICIA Y LEON,**  
EMITIDAS CON ARREGLO A LA REAL ORDEN DE 6 DE AGOSTO DE 1880.

**INTERÉS ANUAL, 15 FRANCOS, LIBRES DE IMPUESTOS**

Pagaderos por semestres, en 1.º de Abril y 1.º de Octubre de cada año, á razon de 7 francos 50 liquidos, en Paris, Lyon, Madrid, Barcelona, Lóndres y Bruselas.

**Su reembolso á 500 Francos en 83 años, por sorteos semestrales,**  
Verificándose el primero en 1.º de Abril de 1881.

**PRECIO DE EMISION: 285 FRANCOS**

PAGADEROS..	}	Al suscribirse. . . . .	fr. 50	} 285 francos.
		Al adjudicar la parte correspondiente á cada suscriptor. . . . .	35	
		Del 1.º al 10 de Enero de 1881. . . . .	100	
		Del 1.º al 10 de Abril de 1881. . . . .	100	

El cupon de francos 7.50 que vence en 1.º de Abril de 1881 se descontará del pago que el suscriptor ha de hacer en la misma fecha. En todo tiempo, desde el reparto, tendrán los suscritores la facultad de anticipar la totalidad de los ulteriores dividendos pasivos con deducción de 4 por 100 de interés.

Con este descuento la obligación que se libera al hacer el reparto resulta á 285 francos 9 céntimos, con interés desde 1.º de Octubre de 1880.

El interés de 15 francos por obligación liberada desde el reparto representa un rédito líquido de 5,55 por 100, sin comprender la prima de reembolso.

Se abrirá la suscripción el 20 de Noviembre de 1880, desde las 10 á las 4. En Paris: En las Oficinas y Cajas de:

La «Société de Dépôts et Comptes courants», 2 place de l'Opéra; La «Société générale de Crédit industriel et commercial», 72 rue de la Victoire; La «Société de la Union générale», 9 rue d'Antin; La «Banque d'Escompte de Paris», place Ventadour; La «Société financière de Paris», 19 rue Louis-le-Grand; La «Société générale pour favoriser le développement du Commerce et de l'Industrie en France», 56 rue de Provence, et dans ses bureaux de quartier; La «Compañía de los Caminos de hierro del Norte de España», 25 boulevard Hausmann.

En Madrid: «Oficinas de la Sociedad general de Crédito Moviliario Español», Paseo de Recoletos, 9.

En Barcelona: En la «Sociedad de Crédito Mercantil».

Y en las demás provincias, en casa de los corresponsales de la Sociedad general de Crédito Moviliario Español. En Alicante en casa de los Sres. Maisonnave y Compañía. Verifícanse la emision en francos, los pagos en España habrán de efectuarse al cambio sobre París del día anterior á las fechas arriba señaladas.

Se llenarán los requisitos necesarios para su admision á cotizacion en Bolsa.

Desde la publicacion de este anuncio pueden hacerse las suscripciones por correspondencia, incluyendo en las cartas el importe del primer dividendo pasivo. En el caso de que los pedidos excedan del número disponible de obligaciones, quedarán sujetas las suscripciones á una reduccion proporcional.

Al hacerse el reparto se entregarán á los suscritores certificados provisionales en cambio de su carta de pago del dividendo pasivo.

A los títulos que no hayan satisfecho sus dividendos pasivos se cargará un interés de demora al tipo de 6 por 100 anual, contado desde el día primero de los señalados para cada vencimiento, y podrán dichos títulos venderse en la Bolsa de París, sin previo requerimiento, al mes de vencido el plazo no satisfecho por cuenta y riesgo de los merosos.

### NOTA

La Compañía de Asturias, Galicia y Leon, está constituida con un capital de 20.000.000 de pesetas, dividido en 40.000 acciones enteramente liberadas por escritura pública de 9 de Marzo de 1880, y autorizada por Real orden de 31 del mismo mes.

En 1861-1863-1864 se otorgó por el Gobierno á varios concesionarios la construccion y explotacion de las líneas de Palencia á Ponferrada, Ponferrada á la Coruña, y Leon á Gijón, en una longitud total de 722 Kilómetros.

Los concesionarios formaron una Compañía única que tomó el nombre de *Compañía del Noroeste de España*.

No pudiendo dicha Compañía cumplir sus compromisos, un Real decreto de 9 de Febrero de 1878, en ejecucion de la ley de 12 de Febrero de 1877, declaró caduca sus concesiones, incautándose el Estado de las líneas en ellas comprendidas.

En 19 de Diciembre de 1879 votaron las Cortes una ley que ponía á concurso, por medio de proposiciones públicas, la retrocesion directa por el Estado á nuevos concesionarios de las líneas ya construidas y en explotacion (458 Kilómetros), con obligación de llevar á cabo la construccion de la red concedida (264 kilómetros), mas un trozo de 12 kilómetros de Oviedo á Trubia. Por estas obras nuevas concedía el Gobierno una subvencion de 60.000.000 de pesetas.

Dice así, el último artículo de la referida ley:

«No podrá entablarse reclamacion de ninguna especie que entorpezca en caso alguno la libre accion y disposicion de la nueva empresa para continuar y terminar las obras, ni para explotar las líneas, cuando las reclamaciones precedan de contratos, créditos ú obligaciones anteriores á la concesion hecha en virtud de la presente ley».

A consecuencia del concurso público que se celebró en Madrid en 21 de Enero de 1880 y con arreglo al dictamen unánime de una comision parlamentaria de Senadores y Diputados de las provincias interesadas, y á propuesta del Consejo de Ministros, se adjudicó la concesion por Real decreto de 4 Febrero de 1880, á un grupo compuesto como sigue:

La *Société des Dépôts et de Comptes courants*;  
La *Société de l'Union Générale*;  
La *Société Générale de Crédit Industriel et Commercial*;  
La *Banque d'Escompte de Paris*;  
La *Société Financière de Paris*;  
La *Compañía de los Caminos de hierro del Norte de España*.

Estos establecimientos, con arreglo á su proposicion presentada en concurso, constituyeron por escritura pública, fecha 9 de Marzo de 1880, una Compañía que se sustituyó en los derechos y obligaciones que resultan de la adjudicacion, tomando el nombre de *Compañía de ferro-carriles de Asturias, Galicia y Leon*.

Quedó autorizada dicha Compañía por Real orden de 31 de Marzo de 1880.

Por acta de 4 de Agosto de 1880, el Estado hizo cancelar por completo las hipotecas que gravaban las concesiones de la antigua Compañía, haciendo inscribir á su favor la propiedad de las líneas. Constituida esta situacion legal el Estado por escritura de 11 de Octubre 1880, transfirió libres de todas cargas á la *Compañía de Asturias, Galicia y Leon*, todas las líneas que son objeto de la concesion.

En tales condiciones se ofrece al público 181.242 Obligaciones que la Compañía está autorizada á emitir con inscripcion de primera hipoteca por Real orden de 6 de Agosto de 1880, reservándose el Gobierno el derecho de autorizar á la Compañía para elevar hasta 55 millones de pesetas, el importe de sus Obligaciones, todo con primera hipoteca.

### Estado y rendimiento de las líneas.

Consta de 784 kilómetros la longitud total de la línea concedida. En la actualidad, están en explotacion 458, y en construccion 6 por construir 276. Aunque divididas en tres trozos separados, las secciones hoy abiertas dan un ingreso bruto de 9.200 francos por kilómetro y término medio, con aumento creciente.

El día en que estén concluidas las líneas, enlazados entre sí los actuales trozos y unidos con los puertos de mar, ¿cuál será el ingreso kilométrico de aquella red compuesta de dos grandes líneas cruzando por las provincias más ricas de España y enlazando con la Corte, los tres puertos importantes de Vigo, la Coruña y Gijón?

Bastará un breve plazo para resolver la cuestion con gran provecho para los accionistas de la *Compañía de Asturias* y del Estado, que entra en participacion con la misma, al exceder los productos de cierto guarismo.

Un estudio comparativo de las varias líneas de España, permite esperar para la red de Asturias, un ingreso bruto mínimo de 15 á 16.000 francos por kilómetro, tan luego como todo el camino esté abierto á la explotacion.

Pero los tenedores de las obligaciones que se van á emitir, no tienen que preocuparse de las eventualidades, pues aplicado á la longitud total de las líneas el rendimiento kilométrico de los trozos actualmente explotados, bastará para asegurar el servicio del empréstito, dejando un rédito remunerador á los veinte millones del capital-acciones.

Bajo el punto de vista financiero, las Obligaciones de la *Compañía de Asturias, Galicia y Leon*, presentan, pues, las garantías más positivas,

# SECCION DE ANUNCIOS.

La verdadera economía está en la  
**Pañería y Sastrería Catalana,**  
 Calle Mayor, núm. 20.

## ELEGANCIA Y BARATURA.

Se acaban de recibir grandes novedades para la temporada de invierno, géneros del país y del extranjero para trajes de caballeros, en Tricots, Gergas, Chaviots, Vicuñas y todos cuantos géneros se deseen en el ramo de Pañería.

Esta Casa puede confeccionar todas cuantas prendas se le encarguen con prontitud y esmero.

Mayor, número 20.

FARMACIA

DE  
**Rodríguez Hernández,**

Mayor 22; Alicante.

Nuevo eficaz y suave purgante por el Agua natural

«HUNYADI JANOS,»

DE  
 Budapest, (Hunyria)

Esta agua que ha sido analizada por los Emisarios Químicos Liebig, (1870) Bunsen (1876) y Fresenius (1878) y recomendada por los mas distinguidos médicos de Europa, es rica en sales de sosa magnesia y otras; ácido carbónico libre y combinado y una pequeña cantidad de Bicarbonato de Oxido de hierro que la hace tolerable á los estómagos mas delicados. Su accion es pronta y eficaz sin que ocasione la mas ligera molestia.

Véndese á 6 rs. botella de cuartillo y medio en su Unión depósito en esta provincia; farmacia de D. Rodríguez Hernández, calle Mayor, 22 Alicante.

**Farmacia Bellido,**

Plaza de Isabel II; Alicante.

**JARABE DE CODEINA**

Este delicado jarabe, preparado estrictamente segun la fórmula de Mr. Berthé, combate con el mayor éxito la tos obstinada y fatigosa del catarro, de la gripe, de la coqueluche, de la bronquitis, y de la tisis pulmonal.

Pone término á la exacerbacion de los padecimientos que causan las enfermedades orgánicas.

Alivia, con una quietud reparadora, á las personas extenuadas por las afecciones dolorosas del estómago y de los intestinos, las agitaciones nerviosas y las gastralgias mas rebeldes á toda otra medicacion.—Precio 6 reales botella.

Farmacia de D. José Carlos Bellido, plaza de Isabel II, (antes de las barcas), Alicante.

**Farmacia de Aguiló**

Mayor 51, frente á las Casas Consistoriales.

**Aguas minerales medicinales.**

Reconocida desde antiguo la importancia de las aguas minerales, y hoy mas, gracias á los análisis de ellas hecho, han venido á ser verdaderos auxiliares del médico y activos medicamentos para la curacion de gran número de enfermedades, teniendo gran ventaja sobre los medicamentos ordinarios pues las combinaciones que en ellas se encuentran y su notable estado de dilusion hacen sean reportables á los estómagos delicados, fácilmente asimilables y de mayor actividad, teniendo gran ventaja las aguas purgantes sobre las purgas ordinarias pues las sales de sosa y magnesia que aquellas contienen no producen las imitaciones que á veces dichas sales administradas interiormente ocasionan al estómago.

En dicha farmacia se encontrarán: Las aguas purgantes de Hunyadi Janos de Hungría; de Loches de Vais. (Francia); de Pullna (Boemia) y de Rubinat. Las estomacales de Vichy, las de Ems y Burboule. Las tónico-estomacales, alcalino ferruginas de Boulu, de Marcols, de Orezza y Spa.—Las estomacales de Vichy, de Ems, de Burboule, de Condillar y San Galmier.—Las sulfhidricas de Barregees, Archeña y Puda de Monserrat.—Las alcalinas, de Mondarir y de contravilla, para las enfermedades urinarias.—Las de Panticosa y aguas buenas para las enfermedades del pecho.—Las arsenicales de Mont-dore.—Las de Argenton, San Hilario y otra.—Aparatos de Briet, de Fevre, y jarras de Lovote para aguas gaseosas artificiales.

**Comp.ª Hispano-Francesa**

SERVICIO SEMANAL FIJO

ENTRE GETTE Y ALICANTE POR LOS VAPORES

**ADELA NAVIDAD Y SAN JOSE.**

Salidas de Alicante, todos los martes á las seis de la tarde para Valencia Barcelona, San Felip, Palamós y Gette. Admite carga y pasajeros. Consiguatarios: Sres. G. Ravello é Hijo.—Calatrava, 12.

AGUA NORMANDY  
 Eminentemente potable, salubridad y económica, recomendada por personas competentes.  
 Próximo el día en que la Compañía españolaadora pueda ofrecerla al público inserta mos á continuación las principales condiciones.

1.ª El precio será de diez céntimos de peseta por centaro de diez litros.  
 2.ª El importe de los abonos se cobrará semanalmente, llevada á domicilio.  
 Administración: Graña, 14 y 16.

**CAPSULAS DE RAQUIN**

EXTRACTO del INFORME de la Academia de Medicina de Paris.

Las Cápsulas de Raquin se ingieren facilmente.

Su eficacia no presenta excepcion alguna.

El Doctor CULLERIER, médico del Hospital du Midi ha administrado las Cápsulas de Raquin a 100 Enfermos y ha obtenido

**100 CURACIONES**

NOTA.—Rehúese cual una imitacion fraudulenta todo frasco que no sea conforme al modelo arriba puesto ó que esté revestido de una etiqueta llevando el nombre de Raquin precedido de: dit de — système de — procédé de — imitation.

DEPÓSITO en PARIS, 78, F<sup>a</sup> St-Denis, y en todas las Farmacias, en las que se hallan tambien el PAPEL y el VEJIGATORIO de ALBESPEYRES



APROBACION de la Academia de Medicina de Paris.

No causan al estómago ninguna sensacion desagradable.

La Academia de Medicina ha declarado que las Cápsulas de Raquin eran superiores á todas las demás cápsulas como á manera de administracion de la copaiba en el tratamiento de las

**ENFERMEDADES SECRETAS**

**CARNE, HIERRO y QUINA**

El Alimento mas fortificante unido a los Tónicos mas reparadores.

**VINO FERRUGINOSO AROUD**

Y CON TODOS LOS PRINCIPIOS NUTRITIVOS DE LA CARNE

CARNE, HIERRO y QUINA! Diez años de exito continuado y las afirmaciones de todas las eminencias médicas prueban que esta asociacion de la Carne, el Hierro y la Quina constituye el reparador mas enérgico que se conoce para curar: la Clorosis, la Anemia, las Menstruaciones dolorosas, el Empobrecimiento y la Alteracion de la Sangre, el Raquitismo, las Afecciones escrofulosas y escorbúticas, etc. El Vino Ferruginoso de Aroud es, en efecto, el único que reúne todo lo que entona y fortalece los organos, regulariza, coordena y aumenta considerablemente las fuerzas ó infunde a la sangre empobrecida y descolorida: el Vigor, la Coloracion y la Energía vital.

Por mayor, en Paris, en casa de J. FERRÉ, Farmacéutico, 102, rue Richelieu, Sucesor de AROUD. SE VENDE EN TODAS LAS PRINCIPALES BOTICAS

EXIJASE el nombre y la firma y AROUD

**CAPSULAS DE GRIMAULT y C<sup>ª</sup>**  
 AL  
**MÁTICO**

Resultado infalible del método para curar la Gonorrea, sin cansar ni molestar el estómago, efecto que producen todas las Cápsulas de Copaiba líquida.

Depósito en Paris,  
**GRIMAULT y C<sup>ª</sup>, 8, Rue Vivienne**

Cada frasco lleva la marca de fábrica, la firma GRIMAULT y C<sup>ª</sup> y el sello del gobierno francés.

LAS  
**PILDORAS**  
 DEL DOCTOR  
**DEHAUT**  
 DE PARIS

Son el mejor, el mas seguro y mas agradable de los purgantes, porque, usadas con buenos alimentos y bebidas fortificantes, no causan repugnancia y son perfectamente toleradas.

**Enrique J. Miró,**

Sucesor de Rafael Abat.

San Francisco, núm. 21; Alicante.

Camas de laton doradas y de hierro maqueadas dibujos nuevos y elegantes en todos tamaños.—Colchones patentados de tela metálica para las mismas. Muebles de madera torcida con asientos de tejilla legítimos de Viena.

Lámparas y quinqués de todas clases desde 3 reales uno en adelante.  
 Elegante surtido en objetos de capricho propias para regalos de boda, etc. etc.  
 Todos estos artículos y otros muchos á precios sumamente económicos.

**ÚLTIMA + VERDAD.**

**LA FUNERARIA**

DE

**José Asensi y compañía,**  
 Labradores, 12.

Esta Funeraria se encarga de todo lo perteneciente á un entierro de la clase que fuere, contando con todo lo conveniente para los mismos, y de última novedad las esquelas, targetones y todo lo necesario, y hombres para el servicio público, todo á precios que hasta hoy no se conocen.

Los que por desgracia necesiten utilizar-se de los efectos de este establecimiento, encontrarán cajas grandes y pequeñas de una ó dos tapas, ochavadas y catalanas, de caoba y nogal, idem de madera blanca forradas con galones y agremanes finos con elegantes adornos y de última novedad.

Las hay para cuerpos mayores, de 50 reales en adelante, y para niños, desde 12 reales id.

Toda la noche está abierta esta Funeraria y un farol de colores que hay encendido encima de la puerta, indica las señas de la casa.

Labradores, 12.